

III.

CONSTITUCION Y PRAXIS POLITICA

La Constitución como instrumento jurídico, pretende encauzar el mundo político; que lo haga o no, total o parcialmente, depende de muchos factores; uno de ellos es el comportamiento de lo que podemos llamar “actores políticos” en referencia al texto constitucional. Lo jurídico es, dicho en forma simple, una disposición encauzatoria, prescriptiva; cuya validez no depende en lo sustancial de lo que sucede en el mundo exterior. Lo político por el contrario, es empírico, fáctico, y obedece a diversas motivaciones. Lo político no es normativo, en el sentido que no establece pautas de conducta ejemplares, que deben ser seguidas. Pero lo político, para que sea permanente, debe revestir una formalidad jurídica, de manera tal que lo político incide sobre lo jurídico, y éste a su vez lo hace sobre aquel, en proceso dialéctico, mediante el cual la supremacía no es de ninguno de los dos sectores, sino que existe relación entre ambos; una suerte de **feed-back** (retroalimentación).

Ahora bien, en esta relación dialéctica antes anotada, es de singular importancia la actitud que asumen los actores políticos, y con esto queremos referirnos concretamente a los políticos profesionales, que son aquellas personas que dedican gran parte de su tiempo a la política en forma activa, participando en mayor o menor medida, en el proceso de decisiones políticas; que a su vez, envuelven, como hemos señalado, un ropaje jurídico. Dentro de este **political decision making** interesa destacar a los líderes de los

partidos que ocupan cargos políticos (senadores, diputados, ministros de Estado, alcaldes, etc.); o sea cargos que dependen de la elección popular. Estos actores políticos, que hacen vida política y/o partidaria, están inmersos en una praxis cuyo fin principal es la búsqueda y/o mantenimiento del poder. Así como antaño se decía que todos los caminos conducen a Roma, hoy puede decirse que todos los caminos de la política llevan al poder; poder total, poder fragmentado, pero poder al fin y al cabo. Pero llegar al poder en épocas en las cuales está asentada la legitimidad democrática, que establece que solo llegan a él quienes han sido elegidos por la mayoría del pueblo, trae consigo diversas consecuencias, derivado del hecho que la democracia, por ser precisamente el gobierno de los más, conlleva con frecuencia precipitaciones, falta de criterios claros, predominio de las pasiones sobre la razón, etc. (todo esto muy bien estudiado por la psicología de las multitudes, desde Le Bon, en adelante y en ciencia política, la obra de Michels). Esto hace que los actores políticos, incurran por lo general en lo siguiente:

- a) demagogia; esto es, halagar diversas expectativas populares.
- b) falta de veracidad, e incluso engaño deliberado; a fin de poder mantener adhesiones y/o lealtades.
- c) incoherencia en la praxis externa; todo ello dentro de un programa de estrategias y tácticas.
- d) violencia, generalmente verbal; para buscar adhesiones, y que con frecuencia degenera en violencia física (como correlato de aquella).

Frente a estas caracterizaciones del mundo político, que se repiten tanto en el mundo desarrollado como en el subdesarrollado, con las variantes que impone cada contexto socio-económico y cultural, lo que interesa no es detectar el mejor modelo, sino el menos malo. En efecto, personas notables en política, cambian de actitud ante los mismos problemas, porque han cambiado los intereses en conflicto: lo que era bueno ayer, puede ser malo hoy. Estas incoherencias en los políticos, son sus pecados veniales, los cuales no han escapado a la atención de los estudiosos contemporáneos del comportamiento político.

Por otro lado, la Constitución como instrumento jurídico, po-

ne barreras, impone limitaciones, que a veces es difícil vencer (y para lo cual existen evidentes tentaciones). La Constitución es un texto que generalmente no han hecho los que están en el gobierno, sino que la encontraron hecha por otros, y posiblemente en otro tiempo y bajo otras circunstancias (claro está, que algunas veces se hacen Constituciones para consumo propio, pero eso aquí no será tratado). Por otro lado, si bien es cierto que la Constitución, como todo texto jurídico, impone limitaciones, los políticos, tienen que moverse dentro de ella; a veces utilizando sus ventajas, a veces sufriendo, por así decirlo, sus inconveniencias. De esta suerte, un texto puede ser un obstáculo para una acción de gobierno, y así se ha visto en numerosas oportunidades. Surge entonces el primer problema que tiene que afrontar la Constitución, y es su **instrumentalización**, esto es, cuando los actores políticos, quieran utilizarla para sus propios fines, con riesgo incluso de crear interpretaciones forzadas del texto mismo, de manera tal que ante diversas circunstancias o diversas personas o intereses en conflicto, el texto constitucional puede ser interpretado de diversas maneras. Frente a esto, el político pasivo, que es el ciudadano común y corriente, sin interés en la lucha partidaria, puede tratar de buscar entre todas las acciones que se pretenden, cual es la más aceptable. El estudioso, el científico, el académico, buscará por cierto la verdad legal, que tenga sentido y carácter suasorio, aceptable en principio por todo aquel que analice el panorama en forma imparcial y no comprometida. Para ello se sirve de un determinado instrumental metódico, que en sus líneas más elementales está en la coherencia lógica —para obtener un raciocinio coherente y no contradictorio— y en el análisis del lenguaje a fin de no ser envuelto por las palabras y su ambigüedad manifiesta.

Aquí se puede ver, en un primer momento, una radical diferencia entre uno y otro. El político busca el poder, y en consecuencia, buscará en la Constitución un fin acorde con su cometido y sus propósitos, por más nobles que sean. El académico, el científico, busca la verdad legal, independientemente a sus resultados. No le interesa halagar a la multitud, porque de ella no espera nada.

Pero a veces sucede que los textos legales no son claros, que posibilitan diversas interpretaciones y no una sola, y entonces surge la duda. El actor político lo primero que hará, será sin lugar a dudas buscar una interpretación que le favorece, que está de

auerdo con los intereses de su grupo o de su partido. Desde este punto de vista, habrá tantas interpretaciones como intereses en pugna existan; ya que nada más alejado de la verdad que el interés político presentista. Frente a esto ¿que hacer?

En primer lugar deberá analizarse los hechos existentes, y buscar la concordancia con el texto constitucional; luego ver la situación y alcance político del presente, así como las diversas interpretaciones que puedan existir, y por último buscar una solución jurídica en donde enmarcar el problema en cuestión.

Claro está, que proceder de esta manera no garantiza nada, ya que en muchos casos, lo político desborda lo jurídico, y las soluciones tienen que ser indudablemente políticas, aun cuando se revistan con lo jurídico. Esto es una verdad evidente, y no hay que descuidarla. Pero hay que tener presente que la solución que se de en estos casos, debe ser aquella que guarda la máxima coherencia con el sistema jurídico y que además en si misma sea no-contradictoria. Si aun así, existe más de una alternativa frente al problema constitucional, entonces estaremos sencillamente en los linderos del derecho, en donde bordeando los campos de la política, tendremos que dejar que ésta decida lo que hay que hacer, pero sin que las soluciones adoptadas sean arbitrarias, o mejor dicho, incoherentes.

Lima, junio de 1980